

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE
APRUEBA REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Resolución CCC. Núm. 0016-2019

Nos., **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**, institución del Estado dominicano creada en virtud del Decreto Núm. 488-12, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), dictado por el Poder Ejecutivo, con domicilio y asiento social en la Av. Leopoldo Navarro, Núm. 61, edificio San Rafael, sector Miraflores de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por los señores: **LIC. EMILIO ERNESTO FLORENTINO FERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en calidad de Director Financiero y presidente del Comité; **LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en calidad de Subdirector General Financiero; **LICDA. INGRID JANET BERGÉS F. DE BATLLE**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de identidad y Electoral Núm. [REDACTED] en calidad de Directora Administrativa; **DRA. LARISSA VERONICA CASTILLO VIÑALS**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Consultora Jurídica Interinstitucional VP/Gabinete de Coordinación de la Política Social; **LIC. EDGAR ELOY ABRAHAM JÚPITER BONILLA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en calidad de representante de la Dirección de Planificación Interinstitucional; **LICDA. MARÍA SOSA**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI); quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI).

Luego de conformado el comité, el **Lic. Emilio Ernesto Florentino Fernández**, en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Programa Progresando Con Solidaridad (PROSOLI), confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma era conocer **UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**, en ese sentido, se indicó lo siguiente:



“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

POR CUANTO: A que, la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse.

POR CUANTO: A que, la referida Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, establece los procedimientos especiales casos de excepción contemplado en su artículo 6, y en su numeral 8, indica *“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”* (Sic.)

POR CUANTO: A que, el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), establece *“Los Procedimientos Especiales, Casos de excepción”* en su artículo Núm. 3, que:

*“Artículo 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: **10) La Contratación de Publicidad a través de medios de Comunicación Social:** Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de Comunicación Social sin hacer uso de servicios de intermediarios.” (Sic.)*

POR CUANTO: A que, en vista de la obligación de cumplimiento con los preceptos legales existente, se instruye para que se realicen las contrataciones de servicios para las publicaciones en periódicos de circulación nacional para procedimientos de selección para Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de acuerdo a la Ley Núm. 340-06.

POR CUANTO: A que, en todo caso de EXCEPCIÓN, el expediente deberá contener la declaración hecha por la autoridad competente debidamente fundamentada cumpliendo con las garantías procesales y el debido proceso.



“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

VISTA: la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

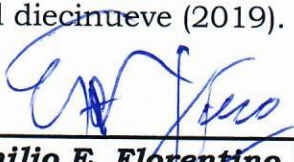
VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012);

RESUELVE:

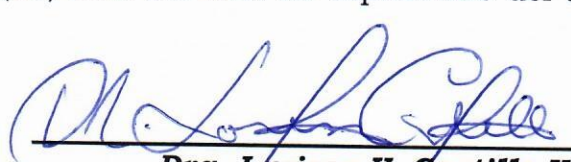
PRIMERO RESOLUCIÓN: Se **DECLARA** de **EXCEPCIÓN** la contratación de publicidad en medios de comunicación social a los fines de proceder con la **PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO PÁGINA COMPLETA FULL COLOR LA CERTIFICACIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS (CTC)**.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **ORDENA** como al efecto se **ORDENA** que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

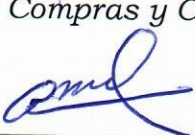
HECHO Y FIRMADO, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. Emilio E. Florentino Fernández

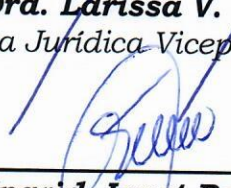
Presidente Comité Compras y Contrataciones


Dra. Larissa V. Castillo V.

Consultora Jurídica Vicepresidencia/GCPS


Lic. Ángel del Rosario Melo Feliz

Subdirector General Financiero


Licda. Ingrid Janet Bergés F. De Batlle

Directora Administrativa

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

Eloy Jupiter

Lic. Edgar E. Abraham Júpiter Bonilla
Representante de la Dirección
Interinstitucional de Planificación

Maria Sosa

Licda. María Sosa
Responsable de la OAI

Dra. Cecilia Jiménez Pérez

Yo, MAT 6422 Abogado/a y Notario/a Público/a de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario Núm. 6422 **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, los señores: **Lic. Emilio Ernesto Florentino Fernández, Lic. Ángel del Rosario Melo Feliz, Dra. Larissa V. Castillo V., Licda. Ingrid Janet Bergés F. De Batlle, Lic. Edgar Eloy Abraham Júpiter Bonilla y Licda. María Sosa**, de generales que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Cecilia Jiménez Pérez
Notario/a Público/a



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]